



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



Edicto

Según el Decreto 2020/4073, se ha aprobado por el Presidente de la Diputación de Málaga.

Por Decreto número 508/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del Proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el *BOPMA* número 112, de 12 de junio de 2020, ratificadas por Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020, con publicación en el *BOPMA* número 202, de 21 de octubre de 2020.

Habiéndose aprobado en el punto 1.2.38 de la Junta de Gobierno celebrada el 23 de diciembre, la convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del Proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicada en el *BOPMA*, de fecha 5 de marzo de 2021 y habiéndose establecido en el artículo quinto de dicha convocatoria que “El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente”.

Siendo de general conocimiento que, en fecha 9 de marzo de 2021, la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) fue objeto de un ataque informático que le obligó a suspender la actividad y por tanto siendo imposible para cualquier interesado que pueda inscribirse en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil durante el plazo de presentación de solicitudes, tratándose este hecho de uno de los requisitos indispensables de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de dicha convocatoria, sin que se trate de un elemento que pueda subsanarse con posterioridad.

Habiéndose comprobado que actualmente continúa la imposibilidad de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por lo que se mantiene la imposibilidad para los terceros interesados de concurrir a la presentación de solicitudes establecida en la convocatoria, al existir la imposibilidad material de cumplir con los requisitos que permiten participar en la misma.

Resultando que, de conformidad con el artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone que “Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad”.



Dada la situación urgente de evitar la indefensión que generaría a los terceros interesados el que se agotase el plazo de presentación de solicitudes en fecha de 26 de marzo de 2021, habiendo existido imposibilidad material de cumplir con el requisito exigido de inscribirse en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil durante 14 de los 15 días hábiles establecidos en el artículo quinto de la convocatoria.

Se resuelve proceder a la suspensión de los plazos de presentación de solicitudes fijados en la convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios de formación incentivada del Proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, desde el 9 de marzo del 2021 y, dado que se desconoce la fecha en la que será restaurado el servicio en la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), publicar el nuevo plazo de solicitud una vez se restablezca dicho servicio por el cómputo de los días que restan, concretamente 14 días hábiles, mediante anuncio en el *BOPMA*, así como en la página web de esta Diputación para general conocimiento y de los interesados.

Málaga, 29 de marzo de 2021.

El Vicepresidente primero, Diputado de las delegaciones de Desarrollo Económico y Social, Juan Carlos Maldonado Estévez.

3354/2021